

	I.E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO GESTIÓN DE LA COMUNIDAD SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO REGLAMENTO Y AUTORIZACIÓN I.E INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	Código: GC-F47
		Versión: 06 -Julio 2025
		Página 1 de 2

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El Servicio Social Estudiantil, reglamentado en forma obligatoria por la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 y la resolución Ministerial 4210 de 1996, será prestado por los alumnos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO** de Medellín, en las dependencias de la Institución o de instituciones externas a ésta.

La prestación del Servicio tendrá una duración de 80 horas.

En su cumplimiento deberán observar las siguientes normas:

- Estar debidamente autorizado (a) en forma escrita por el padre de Familia o Acudiente y por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO** de Medellín por intermedio del Coordinador del Proyecto **Si no ha cumplido con estos requisitos y empieza a prestar el servicio está expuesto a que no se le reconozca.**
 - Excelente **presentación personal**, utilizando el uniforme establecido por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO** debidamente llevado. En ningún caso se permitirá la presentación del servicio con atuendo diferente.
 - **Puntualidad**, de acuerdo con el horario establecido por la dependencia donde se preste el servicio, que debe ser diferente a la jornada escolar que deba cumplir el estudiante.
 - Avisar oportunamente su inasistencia al lugar de la prestación del servicio.
 - Evitar las visitas de compañeros o amigos mientras presta el servicio.
 - Evitar el consumo de alimentos mientras presta el servicio, sólo se hará en el tiempo destinado al descanso y fuera de la oficina.
 - Solicitar permiso al encargado o jefe de dependencia para interrumpir la prestación del servicio o ausentarse de la dependencia.
 - Mantener limpio y ordenado el lugar de prestación del servicio.
 - **Portar en lugar visible el carné** que lo identifique y acredite como prestador del servicio Social.
 - El servicio social de los alumnos del grado 11º, **deberá realizarse a más tardar hasta el 30 de octubre**, para que cumpla con el requisito de grado.
 - Las certificaciones se entregarán a los estudiantes faltantes a más tardar el viernes de la primera semana del mes de noviembre.
 - **El martes de la segunda semana del mes de noviembre se citarán a reunión con rectoría aquellos padres de familia y/o acudientes para entregar la notificación de que no se graduará por este requisito y se atenderán las reclamaciones que haya lugar.**
 - **Las reclamaciones y casos especiales se certificarán el martes de la tercera semana de noviembre** y este mismo día se notificará a los padres de familia y /o acudientes de aquellos estudiantes que definitivamente no cumplieron el requisito de grado.
 - No se podrá cambiar de la Institución, entidad o dependencia para prestar el servicio sin autorización previa de la Institución Educativa INEM José Félix De Restrepo de Medellín, a través de la Coordinación del Servicio Social.
 - La entidad o dependencia beneficiaria del servicio deberá reportar a la Institución cualquier anomalía que se presente en la presentación del servicio.
 - Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del alumno, **INTERRUMPE** la presentación del servicio social, éste se podrá continuar en otra entidad o dependencia y se tendrán en cuenta las horas servidas inicialmente.
 - El servicio social se **realiza presencialmente y en jornada contraria a su tiempo de estudio.**
- Casos especiales:**



Estudiantes con NEE (reportados por la UAI – y el SIMAT) desarrollarán actividades especiales adecuadas y ajustadas a su situación particular. Este proceso siempre estará mediado por la UAI y la líder del SSEO; favoreciendo siempre la situación particular de los estudiantes.

Estudiantes de grado 9° del INEM, podrán iniciar el Servicio social finalizando el año, cuando hayan realizado la renovación de matrícula y acrediten sus notas del tercer período con todas las áreas superadas. Este servicio será certificado en grado 10° siempre y cuando el estudiante esté matriculado en el INEM. Si decide retirarse pierde las horas realizadas.

Estudiantes que lleguen al INEM con certificado del SSEO realizado en grado 9°, deben realizar 40 horas en el INEM en grado 10° u 11°. Ya que, según la ley sólo se certifica en los grados 10° y 11°.

Deportistas de alto rendimiento se les reconocerán 40 horas, siempre y cuando el estudiante envíe al correo sseo@inemjose.edu.co el certificado de la LIGA ANTIOQUEÑA que acredite esta condición.

Poblaciones indígenas o en riesgo de exclusión se respetará su identidad cultural, su cosmovisión y promoverá la inclusión social.

- **Cuando finalice las 80 horas del servicio social**, debe tomar foto por ambos lados al formato de control de actividades. El cual se diligencia con lapicero negro, sin tachones y totalmente diligenciado con los campos solicitados. Se envía al correo sseo@inemjose.edu.co, indica su número de documento, grado y sección actual. Si lo realiza en entidad externa debe tomar foto a su certificado y enviarlo al correo sseo@inemjose.edu.co, indica su número de documento, grado y sección actual.

Se **SUSPENDERÁ** la presentación del servicio:

- Cuando el alumno sin justa causa, no se presente durante dos (2) días consecutivos o tres (3) días en cualquier tiempo a la dependencia beneficiaria.
- Cuando la calidad del servicio no satisface la exigencia de la dependencia, después de una adecuada inducción y orientación.
- Cuando la presentación personal no se ajuste a lo establecido.
- Cuando su comportamiento no esté acorde a lo establecido por el Manual de Convivencia de la Institución.

Esta suspensión implica no continuar en la dependencia y el estudiante buscará el lugar donde finalizar las 80 horas.

SE CANCELA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y EL RETIRO DE NÚMERO DE HORAS CUANDO INCURRA EN FALTA TIPO III.

Edison Vasco A.

Rector
I.E. INEM José Félix de Restrepo